

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE VOTO

D./D^a.....
con DNI nº..... asegurado en el Ramo delega su REPRESENTACIÓN en el asociado para que le represente en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados de MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, que se celebrará el día 30 de junio de 2021, quien habrá de atenerse en la votación a los puntos que conforman el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

INDICACIONES DE VOTO PARA EL REPRESENTANTE
(R.D.L. 1/2010).

- | | |
|---|-------|
| 1º. Informe del presidente sobre la marcha de la actividad de MUSAAT. | |
| 2º. Informe del presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. | |
| 3º. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales (Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo) de MUSAAT y propuesta de aplicación de resultados, así como de las Cuentas Anuales del Grupo de sociedades (Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), correspondientes al ejercicio 2020. | |
| 4º. Informe de Gobierno Corporativo que incluye el Informe Anual del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales e informe del Servicio de Atención al Cliente. | |
| 5º. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio 2020. | |
| 6º. Nombramiento o prórroga, en su caso, de Auditores. | |
| 7º. Aprobación, en su caso, de la modificación de Estatutos Sociales y derogación de los Estatutos vigentes: | |
| 7.1. Aprobación del título I, dedicado a las disposiciones generales (artículos 1 a 7). | |
| 7.2. Aprobación del título II, dedicado a los mutualistas (artículos 8 a 13). | |
| 7.3. Aprobación de los artículos 14, 15, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 del título III, dedicado al gobierno y administración. | |
| 7.4. Aprobación de los artículos 16, 18, 19 y 27 del título III, dedicado al gobierno y administración. | |
| 7.5. Aprobación del artículo 20 del título III, dedicado al gobierno y administración. | |
| 7.6. Aprobación del artículo 24 del título III, dedicado al gobierno y administración. | |
| 7.7. Aprobación del título IV, dedicado al régimen económico (artículos 32 a 39). | |
| 7.8. Aprobación del título V, dedicado a las operaciones societarias y modificaciones estructurales (artículo 40). | |
| 7.9. Aprobación del título VI, dedicado a la disolución y liquidación (artículos 41 a 44). | |
| 7.10. Aprobación del título VII, dedicado a disposiciones generales (artículo 45). | |
| 7.11. Aprobación de la disposición final. | |
| 8º. Aprobación, en su caso, de la modificación del Reglamento de la Asamblea General para su adaptación a los Estatutos Sociales aprobados bajo el punto 7 anterior: | |
| 8.1 Modificación de los artículos 1 a 5 del Reglamento de la Asamblea General, relativos a la Asamblea General, sus competencias, convocatoria y publicidad de la convocatoria. | |
| 8.2 Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Asamblea General, relativo al derecho de información de los mutualistas previo a la celebración de la Asamblea. | |

- 8.3 *Modificación de los artículos 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de la Asamblea General, relativos al derecho de asistencia, voto, representación para asistir a la Asamblea y solicitud pública de representación.*
- 8.4 *Modificación del artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General, relativo al lugar y celebración.*
- 8.5 *Modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Asamblea General, relativos a la mesa, presidente y secretario de la Asamblea, y lista de asistentes.*
- 8.6 *Modificación de los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Asamblea General, relativos a la constitución y quorum, y desarrollo de las Asambleas Generales.*
- 8.7 *Modificación del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea General, relativo a la solicitud de información durante la Asamblea General.*
- 8.8 *Modificación de los artículos 22, 23, 24, 25 y 27 del Reglamento de la Asamblea General, relativos al Acta de la Asamblea, publicidad de los acuerdos, información al mutualista, publicidad y vigencia.*
- 9º. Delegación de facultades para ejecución de acuerdos.
- 10º. Ruegos y preguntas.
- 11º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

..... a de de 2021

FDO.:

IMPORTANTE:

- EL REPRESENTANTE DEBERÁ VOTAR DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE VOTO DADAS POR EL REPRESENTADO. POR EXCEPCIÓN, EL REPRESENTANTE PODRÁ VOTAR EN SENTIDO DISTINTO CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS IGNORADAS EN EL MOMENTO DEL ENVÍO DE LAS INSTRUCCIONES Y SE CORRA EL RIESGO DE PERJUDICAR LOS INTERESES DEL REPRESENTADO. EN CASO DE VOTO EMITIDO EN SENTIDO DISTINTO A LAS INSTRUCCIONES, EL REPRESENTANTE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL REPRESENTADO, POR MEDIO DE ESCRITO EN QUE SE EXPLIQUE LAS RAZONES DEL VOTO. SI NO SE INDICARA NADA SOBRE EL SENTIDO DEL VOTO, EL REPRESENTANTE LO EXPRESARÁ EN LA FORMA QUE CONSIDERE MÁS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD (ART. 186 R.D.L. 1/2010).
- LA REPRESENTACIÓN SERÁ SIEMPRE REVOCABLE, CONSIDERÁNDOSE REVOCADA POR LA ASISTENCIA PERSONAL A LA ASAMBLEA DEL REPRESENTADO.
- LAS REPRESENTACIONES PARA LA ASAMBLEA SÓLO PODRÁN OTORGARSE A FAVOR DE OTRO ASOCIADO, POR ESCRITO Y ESPECÍFICAMENTE PARA CADA REUNIÓN, DEBIENDO CONSIGNARSE EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE AQUÉLLA, EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE DNI DEL DELEGANTE Y EL RAMO AL QUE PERTENEZCA, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE. **LA DELEGACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL DELEGANTE (acompañando si la firma es autógrafa copia del DNI del delegante) HABRÁ DE PRESENTARSE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA REUNIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD, EN HORARIO DE OFICINA, PARA QUE POR SUS SERVICIOS SE COMPRUEBE LA SITUACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE EL MUTUALISTA SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA PRIMA Y SU PÓLIZA NO SE ENCUENTRE EN RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN, SIN CUYOS REQUISITOS NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO LA DELEGACIÓN (ARTÍCULO 17.2 DE LOS ESTATUTOS).**
- LOS MUTUALISTAS PODRÁN CONFERIR SUS REPRESENTACIONES, ANTES DE LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, NO ADMITIÉNDOSE LAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y FECHA INDICADOS, MEDIANTE:
 - ✓ COMUNICACIÓN ESCRITA, CON FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL Y COPIA DEL DNI DEL DELEGANTE, REPRESENTACIONES QUE DEBERÁN TENER ENTRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA MUTUA, CALLE DEL JAZMÍN Nº 66 – MADRID, NO ADMITIÉNDOSE LAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y FECHA INDICADOS, ASÍ COMO LAS RECIBIDAS POR FAX.
 - ✓ COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 9 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA. PARA CONFERIR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS MUTUALISTAS DEBERÁN HACERLO CON CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA, QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO asamblea@musaat.es.